14 JUN. 2018
Firma 12:50

JM/N° 5.841/18
(Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Uno / Dieciocho)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 648/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 603/2018 I., por la cual se adjudica el proceso de la Licitación Pública Nacional para las obras "Mejoramiento vial de la Avenida Médicos del Chaco" ID N° 335.373, a la Empresa Los Trigales S.A., por el monto de Gs. 3.254.433.788, IVA incluido. Asimismo, se remite el contrato firmado con la citada empresa en el marco de la referida adjudicación, para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 26 de abril del 2018, tuvo entrada el Mensaje N° 648/2018, remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 2 de mayo del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, siendo remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 648/2018, DE FECHA 26/04/18:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para estudio y homologación, la Resolución N° 603/2018 I., de fecha 13 de abril de 2018, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°. ***ADJUDICAR,*** *el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA MÉDICOS DEL CHACO" - ID N° 335373, a la Empresa LOS TRIGALES S.A., con RUC N° 80015499-1, por el monto de Gs. 3.254.433.788 (Guaraníes tres mil doscientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos ochenta y ocho) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

Art. 2°. ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3°. ***REMITIR*** *la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente tramite".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 603/2018 I., DE FECHA 13/04/18:

*"**VISTO:** El llamado a Licitación Pública Nacional para las obras de "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA MEDICOS DEL CHACO" - ID N° 335373; y,*

CONSIDERANDO: QUE, *en el Acta de fecha 26 de marzo de 2018, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el siguiente Informe:*

1. RESEÑA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras, a través de Memorándum N° 73/17, de fecha 8 de julio de 2017, remitió los antecedentes del proyecto de llamado a Licitación Pública Nacional para las obras de "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA MÉDICOS DEL CHACO".

La Junta Municipal, por Resolución JM N° 4.634/17 de fecha 1 de noviembre de 2017, en su Art. 1° resuelve AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para el "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA MÉDICOS DEL CHACO", mientras que en su Art. 2° resuelve APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que fuera puesto a consideración de la Junta Municipal.

La Intendencia Municipal, por Resolución N° 2166/17 I. de fecha 10 de noviembre de 2017, resuelve en su Art. 1° LLAMAR a Licitación Pública Nacional para el "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA MÉDICOS DEL CHACO", en base al Pliego de Bases y Condiciones, el Modelo de Contrato y la recomendación expuesta por la Junta Municipal a través de la Resolución JM N° 4.634/17.

En fecha 16 de noviembre de 2017 se publica el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se agrega constancia de la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y constancias de publicación en el Diario "La Nación", en fechas 16, 17 y 18 de noviembre de 2017.

El Departamento de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Hacienda, certifica a través de CDP N° 386/18, de fecha 19 de febrero de 2018, que la disponibilidad presupuestaria para la adjudicación del presente llamado está prevista en el SGOG 520 del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Asunción para el Ejercicio 2018.

2. ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS

En fecha martes 12 de diciembre de 2017, se realizó el ACTO DE APERTURA DE SOBRES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para las obras de "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA MÉDICOS DEL CHACO", ID N° 335.373, con la participación de los siguientes oferentes:

1. *TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.*
2. *COVIPA S.A.*
3. *LOS TRIGALES S.A.*
4. *CONCRET MIX S.A.*
5. *CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.*
6. *CONSORCIO ASFÁLTICO DEL CHACO, integrado por las empresas DC INGENIERIA S.A. y TR CONSTRUCCIONES S.A.*

Con la presencia de oferentes y funcionarios de la Institución, se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas económicas. Se detallan en el siguiente cuadro los precios ofrecidos:

N°	Oferente	Precio Total Gs.
1	TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.	5.460.195.418.

2	COVIPA S.A.	4.780.248.486.
3	LOS TRIGALES S.A.	3.254.433.788.
4	CONCRET MIX S.A.	3.840.409.624.
5	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	4.836.650.857.
6	CONSORCIO ASFÁLTICO DEL CHACO	4.668.104.883.

Cabe aclarar que los representantes de las empresas presentes en el Acto de Apertura no realizaron observaciones sobre las ofertas presentadas.

3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTAS PRESENTADAS

El Comité de Evaluación en plenaria de sus integrantes pasa a la revisión de la documentación arrimada por los oferentes con el siguiente resultado:

3.1 DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:

En base a las documentaciones presentadas por los oferentes, se verifica cuanto sigue en cuanto a la documentación sustancial:

N°	Oferente	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta	Poder del Representante	Declaración Jurada Art. 40
1	TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	COVIPA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	LOS TRIGALES S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	CONCRET MIX S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	CONSORCIO ASFÁLTICO DEL CHACO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

CONFORME lo establece el Art. 61, del Decreto N° 21.909/2003, se procede seguidamente a agrupar las ofertas de menor a mayor y se selecciona provisoriamente la oferta más baja, a efectos de su evaluación, como sigue:

N°	Oferente	Precio oferta original Gs.	Precio oferta corregida Gs.	Precio referencial Gs.	% en relación al precio referencial
1	LOS TRIGALES S.A.	**3.254.433.788**	**3.254.433.788**	**6.086.269.062**	**-46,5%**
2	CONCRET MIX S.A.	3.840.409.624	3.840.407.824	6.086.269.062	-36,9%
3	CONSORCIO ASFÁLTICO DEL CHACO	4.668.104.883	4.668.090.518	6.086.269.062	-23,3%
4	COVIPA S.A.	4.780.248.486	4.780.240.946	6.086.269.062	-21,5%
5	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	4.836.650.857	4.836.650.857	6.086.269.062	-20,5%
6	TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.	5.460.195.418	5.460.195.418	6.086.269.062	-10,3%

Aplicación del Margen de Preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

- *Forma parte de la oferta original de la Empresa LOS TRIGALES S.A. el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 25.775, expedido en fecha 5 de diciembre de 2017, que avalan que dicha empresa CUMPLE con los requisitos establecidos en el Art. 3° de la Ley N° 4.558/2011.*

Seguidamente, se procede a realizar el análisis económico-financiero y el análisis técnico de la menor oferta económica, que corresponde a la oferta presentada por la Empresa LOS TRIGALES S.A.

3.2. <u>ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO</u>:

El Departamento de Egresos de la Dirección de Estudios Económicos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de Memorándum N° 03/17 de fecha 16 de enero de 2018, remite el informe económico-financiero, en base a las documentaciones presentadas por la Empresa LOS TRIGALES S.A., verificando cuanto sigue:

Indicadores	*LOS TRIGALES S.A.*	*Parámetros de referencia*	*Cumple/ No cumple*
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ: Activo corriente/Pasivo corriente (veces)	*1,81*	*Igual o mayor que 1.-*	*Cumple*
COEFICIENTE DE SOLVENCIA: Pasivo total/Activo total (veces)	*0,64*	*Igual o menor que 0,80.-*	*Cumple*
CAPITAL OPERATIVO: Activo corriente - Pasivo corriente (en Gs.)	*41.099.721.170*	*El valor del criterio del Capital Operativo a cumplir, será la suma del 20% del monto de la oferta de precio ofertada por el Oferente y el 10% del total del Valor de las Obras pendientes de ejecución a ejecutar, estipulada en el Formulario N° 12 – Compromisos Contractuales Actuales. El valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del Valor de la Oferta presentada.-*	*Cumple*

<u>Fuente:</u> Balance General y Cuadro de Resultados.

Conforme a los criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la Empresa LOS TRIGALES S.A., CUMPLE con la evaluación financiera.

3.3. <u>EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS, EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS, CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL, CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES</u>:

El Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras, a través de Informes de fecha 11 de enero de 2018 y 1 de febrero de 2018, remite los informes técnicos, en base a las documentaciones presentadas por la Empresa LOS TRIGALES S.A., verificando cuanto sigue:

Experiencia general en obras	*Experiencia específica en obras*	*Capacidad en materia de personal*	*Capacidad en materia de equipos*	*Composición de precios unitarios*	*Cronograma de obra*
CUMPLE	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Conforme a los criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resulta de la verificación de la documentación proveída por los oferentes, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la empresa LOS TRIGALES S.A., CUMPLE con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para este llamado, y demuestra capacidad y experiencia para realizar la obra.

Con relación a los precios ofertados por dicha empresa, los mismos están por debajo del 30% con relación al precio referencial establecido por la convocante, según se detalla a continuación:

Oferente	*Precio oferta Gs.*	*Precio referencial Gs.*	*% en relación al precio referencial*
LOS TRIGALES S.A.	*3.254.433.788*	*6.086.269.062*	*-46,5%*

Por tanto, el Comité de Evaluación procedió a solicitar a la empresa LOS TRIGALES S.A. la explicación detallada de la composición de los precios ofertados, junto con la presentación de docuemntos adicionales, a través de Nota DGAF Nº 12/18. Dicha empresa dio respuesta a lo solicitado dentro del plazo establecido.

Al respecto, el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras, en el Informe de fecha 1 de febrero de 2018, concluye que la empresa LOS TRIGALES S.A. justifica los precios unitarios para la presente licitación. Así mismo, dicho Departamento a través de Memorándum Nº 33/18 de fecha 21 de marzo de 2018, amplía la justificación realizada, de la siguiente manera: "Como informe ampliatorio se manifiesta que los costos unitarios componentes – de equipos,materiales y mano de obra – que se utilizan para la obtención de los precios referenciales, se basan en los valores indicados en publicaciones específicas en esta materia, como son las revistas de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción (CAPACO), Mandu'a y Costos. Al respecto, se puede destacar que los precios unitarios referenciales componentes de cada rubro, se aproximan bastante a los de la oferta del oferente. La diferencia en el costo directo radica fundamentalmente en que esta empresa utiliza un porcentaje de rendimiento de equipos superior al utilizado por la Convocante, presumiblemente por la relación oferta-demanda muy especial que soporta el mercado de las obras viales, pero manteniéndose siempre dentro del rango razonable, lo cual está directamente relacionado con la capacidad de producción y ejecución de los rubros de mayor preponderancia, como son: Regularización Asfáltica y Carpeta con Hormigón Asfáltico en Caliente. Por otro lado, para la obtención de la relación de precio de oferta final/costo directo, la empresa oferente utiliza porcentajes inferiores a los utilizados por la Convocante, resultando por consiguiente precios de oferta menores a los referenciales, situación siempre referida a los rubros de mayor incidencia mencionados más arriba".

4. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Se verificó, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, que el oferente adjudicado no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante consulta realizada en la página web de la Secretaría de la Función Pública, la cual recurre además a la base de datos del SINARH para la emisión de las Constancias de ser o no Funcionario Público.

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA MÉDICOS DEL CHACO", ID Nº 335373, a la Empresa LOS TRIGALES S.A., con RUC Nº 80015499-1, por el monto de Gs. 3.254.433.788 (Guaraníes tres mil doscientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos ochenta y ocho) IVA incluido.

***QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 3.220, de fecha 10 de abril de 2018, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa Los Trigales S.A., con RUC N° 80015499-1, en la presente Licitación Pública Nacional para la obra "Mejoramiento vial de la avenida Médicos del Chaco" - ID N° 335.373, por...//...*

...//...el monto de Gs. 3.254.433.788 (Guaraníes tres mil doscientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos ochenta y ocho) IVA incluido, realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27°, 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor notificando oportunamente el resultado, atendiendo el plazo de adjudicación y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente, estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto se deberán remitir a la Junta Municipal, para su estudio correspondiente y posterior aprobación conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal.

***QUE,** atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en el Acta de fecha 26 de marzo de 2018 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 3.220, de fecha 10 de abril de 2018, corresponde proceder a la adjudicación.*

*Por tanto, **En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, RESUELVE:***

*Art. 1°: **ADJUDICAR,** el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA MÉDICOS DEL CHACO" - ID N° 335373, a la empresa LOS TRIGALES S.A., con RUC N° 80015499-1, por el monto de Gs. 3.254.433.788 (Guaraníes tres mil doscientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos ochenta y ocho) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

*Art. 2°: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 3°: **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Art. 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal, prevista en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", Artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal, a saber: el Informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 3.220, de fecha 10 de abril de 2018, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa Los Trigales S.A., con RUC N° 80015499-1, en la presente Licitación Pública Nacional para la obra "Mejoramiento vial de la avenida Médicos del Chaco" ID N° 335.373, por el monto de Gs. 3.254.433.788 (Guaraníes tres mil doscientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos ochenta y ocho) IVA incluido, realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27°, 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones...//...*

...//...respectiva realizar las comunicaciones de rigor notificando oportunamente el resultado, atendiendo el plazo de adjudicación y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente, estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto se deberán remitir a la Junta Municipal, para su estudio correspondiente y posterior aprobación conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal".

Que, por el Mensaje N° 648/2018 S.G., la Intendencia Municipal remite la Resolución N° 603/2018 I., por la cual se adjudica el proceso de la Licitación Pública Nacional para las obras "Mejoramiento Vial de la Avenida Médicos del Chaco" - ID N° 335.373, a la Empresa Los Trigales S.A., por el monto de Gs. 3.254.433.788, IVA incluido.

Que, por tanto, se recomienda la homologación de la adjudicación, la aprobación del contrato firmado y la recomendación de la exigencia de la presentación de la garantía.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la **Resolución N° 603/2018 I.,** remitido por Mensaje N° 648/2018 S.G., que resuelve:

"*Art. 1°:* ***ADJUDICAR,*** *el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA MÉDICOS DEL CHACO" - ID N° 335.373, a la Empresa LOS TRIGALES S.A., con RUC N° 80015499-1, por el monto de Gs. 3.254.433.788 (Guaraníes Tres Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Ocho) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

Art. 2°: ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3°: ***REMITIR*** *la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Art. 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Art. 2° **APROBAR** el Contrato firmado entre la Intendencia Municipal y la Empresa LOS TRIGALES S.A., con RUC N° 80015499-1, remitido por Mensaje N° 648/18 S.G.

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal exigir la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Art. 4° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

vj.

Asunción, 19 JUN 2019

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal